

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, nueve (09) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha *dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)*, obrante a consecutivo 019 del expediente digital, EJECUTIVO – Hipotecario No. 15001 31 53 002 2020-00140 00, instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, contra **ADRIANA GABRIELA CORTES ZAMBRANO** y **JAIME AUGUSTO CAMACHO FRANCO**, practica liquidación de costas precisando que debe pagar las costas la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante, así:

Agencias en derecho	\$ 9.000.000
TOTAL	\$ 9.000.000

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000 M/CTE).

(original firmado por)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Proceso No. **15001 31 53 002 2020 00140 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

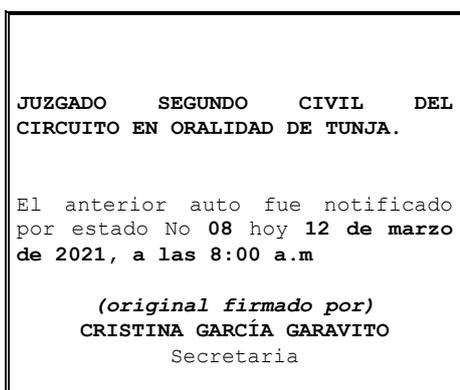
El Juzgado aprueba liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez



E.G.G.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).